

**BEHAVIORAL HEALTH ADVISORY BOARD**  
**Reunión del Comité de Jóvenes en Edad de Transición (TAY)**

**REUNIÓN HÍBRIDA: En Persona y Via ZOOM**

Salud conductual del condado de Ventura (VCBH)

1911 Williams Drive, Sala de entrenamiento (primer piso) • Oxnard, CA 93036

**Miércoles, Febrero 15, 2023 – 3:30 PM – 5:00 PM**

**Asistencia en persona**

Ahora tiene la opción de asistir a esta reunión en persona en la Sala de Capacitación en las oficinas de Williams Drive de VCBH. Se requieren máscaras para ingresar al edificio, pero se pueden quitar una vez dentro de la habitación. Por favor, continúe con las prácticas de distanciamiento social. Los asistentes presenciales serán visibles y audibles para los asistentes por zoom (y viceversa) a través del equipo de grabación en la Sala de Formación.

**Participación en Zoom**

La siguiente información a la que se hace referencia a continuación y continúa en la página dos de esta Agenda se le proporciona en apoyo de su asistencia a la próxima reunión del Comité de Servicios BHAB TAY a través de Zoom:

**Únase a la reunión de Zoom:**

**<https://us02web.zoom.us/j/82573279436?pwd=SUUzU0VHUUINUkdleGx3K3pXMXdYZz09>**

**ID de reunión:** 825 7327 9436

**Contraseña:** 525383

**TELÉFONO Marcación:** 669-900-9128

---

**AGENDA**

- I. Llame para ordenar
- II. Bienvenida y presentaciones
- III. Comentarios públicos (apunte a un máximo de 3 minutos por orador, por favor)
- IV. Pase de lista
- V. Miembros del Comité de Revisión
- VI. Aprobación del orden del día – **ACCIÓN** (votación nominal)
- VII. Aprobación del Acta del 19 de octubre de 2022 – **ACCIÓN** (votación nominal)
- VIII. Aprobación del Acta del 21 de diciembre de 2022 – **ACCIÓN** (votación nominal)
- IX. **PRESENTACIÓN:** Actualización sobre el Equipo Móvil de Alcance de Crisis (MCOT) – Nancy Springer, Gerente de Salud del Comportamiento  
– Transiciones/VCPOP y Condado del Este
- X. Actualización sobre las iniciativas de atención continua - Jennifer Harkey, Oficina Ejecutiva del Condado de Continuum of Care, Administrador del programa
- XI. Actualizaciones de VCBH
  - A. Servicios de salud mental para personas TAY y sus familias
  - B. Servicios de uso de sustancias
  - C. Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA)
  - D. Equidad en salud/Servicios étnicos
- XII. Discusión facilitada: Estrategias para ampliar la participación
- XIII. Intercambio de información/Próximos eventos y noticias – Comunidad y miembros del comité
- XIV. Revisión de contratos (noviembre y diciembre de 2022)
- XV. Temas sugeridos para el programa de reuniones subsiguientes
- XVI. Comentarios públicos finales (apunte a un máximo de 3 minutos por orador, por favor)
- XVII. Aplazamiento (*¡GRACIAS por su tiempo e interés!*)

En cumplimiento con los estadounidenses con Ley de Discapacidades, si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con: Administración de Salud del Comportamiento, al (805) 981-6830. La notificación con una antelación razonable de la necesidad de adaptación antes de la reunión (es preferible avisar con 48 horas de antelación) nos permitirá hacer arreglos razonables para garantizar la accesibilidad a esta reunión.

**Próxima Reunión: Miércoles, 19 de Abril de 2023**

**Información de participación de Zoom – continuación**

**Tenga en cuenta la siguiente información importante relacionada con el apoyo a su participación en la próxima reunión:**

1. La reunión quedará grabada.
2. La participación está disponible en **español** a través de traducción simultánea (use el **icono del globo terráqueo**).
3. Todos los participantes están silenciados al ingresar para minimizar cualquier interrupción involuntaria de los sonidos de fondo.
4. Las reuniones de Zoom comenzarán inicialmente con la admisión de los asistentes en una "**sala de espera**". Al comienzo de la reunión, los asistentes serán "admitidos" por un anfitrión en la reunión.
5. Durante las oportunidades de ofrecer comentarios sobre los puntos de la agenda, los participantes estarán desactivados y serán bienvenidos a comentar durante un máximo de 3 minutos. Los comentarios se pueden ofrecer de las siguientes maneras:
  - a. Si se ha unido a la reunión a través de video / audio, su nombre se puede agregar a la cola de comentarios haciendo clic en la ventana del participante en la parte inferior de la pantalla de zoom y luego haciendo clic en la función "**levantar la mano**" en la parte inferior de la ventana del participante. Alternativamente, en la parte inferior de la pantalla principal hay una opción etiquetada "Reacciones". Después de hacer clic, se abrirá un menú que revela una opción de "levantar la mano" para seleccionar.
  - b. Si se une a la reunión solo por teléfono, puede unirse a la cola de comentarios pulsando \*9. Cuando sea su turno de hablar, por favor reactive su audio presionando \*6.
6. Los comentarios se tomarán en el orden en que se reciban, y a cada orador se le asignará hasta 3 minutos a la vez. Después de tres minutos de compartir, se notificará al orador que el tiempo ha terminado, podrá hacer un comentario de cierre y luego el micrófono se pasará a la siguiente persona en la cola. Los oradores pueden comentar nuevamente después de que otros hayan tenido la oportunidad de compartir sus pensamientos y perspectivas.
7. Tras los cambios en la política en las reuniones generales de BHAB, ya no habrá una limitación máxima de comentarios de 5 minutos para ningún participante.
8. Se recomienda y valora encarecidamente su participación activa en este proceso. ¡Gracias!

**Salud conductual del condado de Ventura**

Carta de la Junta Resumen de contratos para noviembre de 2022

Fecha de la Junta	Contratista	Monto	Término	Descripción
11/1/2022	Interfaz Servicios para niños y familias (Interfaz)	\$1,345,805	1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022	<b>Tercera Enmienda al Acuerdo con Interface para el Programa de Tratamiento Diagnóstico de Detección Temprana y Periódica (EPSDT) Servicios Especializados de Salud Mental de Medi-Cal.</b> Interface brinda servicios de atención de salud mental especializados de Medi-Cal EPSDT a niños menores de 21 años que son beneficiarios de Medi-Cal y que cumplen con los criterios de necesidad médica según se define en el Código de Regulaciones de California, Título 9, secciones 1830.205 y 1830.210. Los servicios pueden incluir evaluación, terapia individual, grupal y familiar, intervención en crisis, administración de medicamentos y administración de casos. La Tercera Enmienda reduce el monto total del contrato a \$1,345,805 y reduce el recuento total de unidades a 291,631 (actuales coincidentes para el año fiscal 2021-22). En el año fiscal 2021-22, el nivel de servicio de Interface se redujo significativamente. Interface solo atendió a 311 clientes no duplicados, que fue significativamente menor que los 421 clientes no duplicados que atendieron en el año fiscal 2020-21 durante el apogeo de la pandemia de COVID-19, o cualquier otro año mencionado; también descontinuaron la prestación de servicios a la comunidad de Santa Paula durante este año fiscal. Interface brindó 209 656 unidades de servicio menos que las requeridas por su contrato original, lo que resultó en que no pudieran recuperar completamente sus costos operativos sin exceder las tarifas de VCMA. Las tarifas de VCMA son las tarifas máximas de reembolso para cada función de servicio de Salud Mental Especializada (Servicios de Salud Mental, Administración de Casos, Intervención en Crisis y Apoyo de Medicamentos) que se proporciona a través de los proveedores de servicios de salud mental contratados por VCBH. VCBH limita el reembolso del costo de los servicios de salud mental a las tarifas de VCMA cuando es el momento de liquidar los costos del contrato de cada proveedor contratado al final de cada término del acuerdo. Los contratos de los proveedores contienen tarifas de unidad de servicio provisionales para cada función de servicio de Salud Mental Especializada que se basan en un presupuesto de costos operativos aprobado, unidades de servicio propuestas y clientes esperados atendidos. Los proveedores deben administrar y cumplir con sus unidades de servicio contratadas para cubrir sus costos operativos y cumplir con las obligaciones de su contrato. Cuando los proveedores no brindan el nivel de unidades de servicio especificado en su contrato (unidades de servicio bajas), no reciben el pago por el nivel de financiamiento durante el año fiscal que se necesita para cubrir completamente sus costos operativos, lo que genera déficit de financiamiento. /problemas de flujo de efectivo. La generación de un bajo nivel de unidades de servicio da como resultado que sus tarifas unitarias provisionales deban aumentarse a un nivel para garantizar que recuperen sus costos. Las razones por las que los proveedores no cumplen con los requisitos de unidades de servicio en sus contratos varían. Específicamente, Interface ha tenido problemas para obtener y mantener suficientes niveles de personal para igualar las unidades de servicios contratadas, y los niveles de productividad con el personal existente son más bajos de lo esperado por VCBH; como tal, VCBH ha absorbido estos clientes adicionales, aumentando aún más el número de casos ya aumentados por los impactos de la pandemia. Interface no cumplió con sus obligaciones contractuales del año fiscal 2021-22 citando que no tenían el nivel de personal necesario para cumplir con sus obligaciones contractuales. A pesar de no contar con la dotación de personal necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales de recuperación de sus costos operativos y considerando que tenían un área de servicio reducida, no tuvieron el ahorro de costos presupuestarios que se esperaba que hubiera tenido un proveedor dadas estas dos circunstancias. El acuerdo de Interface para el año fiscal 2021-22 limita su reembolso a las tarifas de VCMA, lo que resulta en un déficit estimado de \$211,001 en financiamiento para este proveedor. Para pagarle a Interface los costos reales o el máximo del contrato, el que sea menor, la enmienda autoriza a VCBH a aumentar la tarifa unitaria para cada una de las categorías de servicios contratados a un monto superior a la tarifa VCMA en el Acuerdo. La Tercera Enmienda al Acuerdo con Interface para los Servicios Especializados de Salud Mental de EPSDT Medi-Cal se reduce del monto original aprobado de \$1,610,000 a \$1,345,805 (un monto reducido de \$264,195) y revisa las tarifas de unidad de servicio para exceder las tarifas de VCMA. Este Acuerdo está financiado con la Participación Financiera Federal (FFP) de Short-Doyle/Medi-Cal (SD/MC); Realineación de 2011 (Trust N520-719C).
11/1/2022	Interfaz	\$1,063,503	1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023;	<b>Cuarta Enmienda al Acuerdo con Interface para EPSDT Medi-Cal Specialty Mental Health Services.</b> La cuarta enmienda del año fiscal 2022-23 al acuerdo con Interface para EPSDT Medi-Cal Specialty Mental Health Services representa: (1) una reducción en el monto máximo del contrato del monto del año fiscal anterior de \$1,345,805 a \$1,063,503 (una disminución de \$282,302), (2) un requisito de que Interface restablezca el servicio en la comunidad de Santa Paula, (3) una reducción en el área de servicio ya que los servicios se brindarán solo en Oxnard y se restablecerán en Santa Paula, y (4) una proporción de cliente por médico de 17,27 clientes por médico, lo que es significativamente menor que el estándar VCBH de 35 a 40 clientes por médico. Los niveles de servicio revisados dentro de la Cuarta Enmienda están muy por debajo de los niveles que VCBH y sus médicos proporcionarían si VCBH brindara los servicios o si otro proveedor contratado estuviera brindando los servicios; sin embargo, Interface mencionó que esperan tener los mismos desafíos de nivel de personal e incertidumbre que encontraron en el año fiscal 2021-22 y no pueden cumplir con los niveles de servicio mínimos establecidos. Este acuerdo está financiado con SD/MC FFP; Realineación de 2011 (Trust N520-719C).
11/1/2022	Autoridad de Servicios de Salud Mental de California (CalMHSA)	\$243,558	1 de julio de 2022 Hasta el 30 de junio de 2025	<b>Acuerdo de participación con CalMHSA para servicios estatales de prevención e intervención temprana (PEI).</b> CalMHSA es una Autoridad de Poderes Conjuntos, una agencia gubernamental independiente creada por los condados y ciudades de California, enfocada en la entrega eficiente de proyectos de salud mental de California para sus miembros. El componente PEI de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA) fue diseñado para mejorar la conciencia y el acceso a los servicios de salud mental, reducir el estigma de las enfermedades mentales y la búsqueda de ayuda, y la prevención del suicidio. La asociación entre CalMHSA y sus socios ha estado vigente desde 2009, con el fin de mejorar aún más la disponibilidad y la capacidad en todo el estado de los fondos de MHSA PEI para tener un mayor impacto en las comunidades necesitadas en todo el estado. El Acuerdo de participación del año fiscal 2022-25 para los servicios estatales de PEI continúa permitiendo que CalMHSA colabore con los condados de todo el estado para crear más conciencia sobre los problemas y servicios de salud mental. Los objetivos principales son promover la salud mental y el bienestar, la prevención del suicidio y la igualdad en la salud para reducir la probabilidad de enfermedades mentales, abuso de sustancias y suicidio entre los californianos, específicamente para las comunidades desatendidas. Específicamente, el programa hará lo siguiente: (1) Asignará un Navegador de Recursos/Enlace de asistencia técnica (TA) para apoyar con la integración de campañas estatales a nivel local y brindar asistencia técnica para la prevención del suicidio a pedido, (2) Acceso/apoyo con regionales, locales específicos seminarios web, presentaciones, eventos y conferencias, (3) Brindar desarrollo de capacidades de prevención del suicidio a pedido, especialmente para proyectos a más largo plazo, como el desarrollo de un plan estratégico de prevención del suicidio en todo el condado, (4) Recibir capacitación / TA relacionada con el Colaborativo de aprendizaje de prevención del suicidio, por ejemplo, capacitación de la fuerza laboral en enfoques culturalmente competentes para la prevención y atención del suicidio, y (5) Suministrar materiales físicos para la Semana de Prevención del Suicidio. Para participar en el programa, VCBH debe transferir fondos por un monto de \$81,186 (que incluye una tarifa administrativa del 15% por un monto de \$12,178) antes del 1 de julio de cada año fiscal del Acuerdo. CalMHSA es el agente fiscal y administrativo del programa y contrata a expertos en la materia para apoyar las metas y los esfuerzos del programa. Este acuerdo está financiado con fondos de la Proposición 63 de la MHSA.

Salud conductual del condado de Ventura

Carta de la Junta Resumen de contratos para diciembre de 2022

Fecha de la Junta	Contratista	Cantidad	Término	Descripción
12/6/2022	PathPoint	\$511,305	1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023	<b>Tercera Enmienda al Acuerdo con PathPoint para Servicios de Rehabilitación de Adultos.</b> El 6 de mayo de 2022, el Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) publicó el Aviso de información de salud conductual (BHIN) No: 22-026, que describe los nuevos requisitos para los Servicios de apoyo entre pares para los proveedores de Medi-Cal. Entre otras cosas, los servicios de apoyo entre pares se definen como servicios grupales e individuales culturalmente competentes que promueven la recuperación, el compromiso y la socialización. A partir del 1 de julio de 2022, el sistema de reclamos de Medi-Cal de Short Doyle se actualizó para reflejar los Servicios de apoyo entre pares como su propio servicio separado y distinto. Por lo tanto, en respuesta a ese aviso (BHIN NO: 22-026), se les pidió a los proveedores que presentaran modificaciones presupuestarias que agregaran Servicios de Apoyo entre Pares si aún no se proporcionaban/incluían en sus Acuerdos, y/o que enumeraran el costo de Servicios de Apoyo entre Pares como un servicio separado y distinto. Además, VCBH está modificando sus Acuerdos de servicios de apoyo entre pares de la siguiente manera: (1) Anexo A (Alcance del trabajo) para incluir un nuevo lenguaje relacionado con los servicios de Apoyo entre pares para establecer estos servicios como separados y distintos y (2) Anexo B (Pago Provisiones) para delinear las unidades de servicio de gestión de casos que brindan los proveedores de servicios de apoyo entre pares y las que brindan todos los demás proveedores de servicios. Específicamente, el Acuerdo con PathPoint se está modificando para cubrir el costo de agregar un (1) Full Timi equivalente (ETC) empleado y the compra de nuevos equipos como un celular de agencia y una laptop para apoyar el nuevo puesto. El gasto adicional aumenta el presupuesto actual de \$476,739 a \$511,305 (un aumento de \$34,566). La fuente de financiación es la participación financiera federal (FFP) de Short Doyle/Medi-Cal (SD/MC) y la realineación de 1991 (Fideicomiso N520-717C).
12/6/2022	Fundación Punto de Inflexión (TPF)	\$435,742	1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023	<b>Sexta Modificación al Convenio con TPF – Obras de Crecimiento para Servicios Orientados a la Rehabilitación Psiquiátrica.</b> El 6 de mayo de 2022, el DHCS publicó BHIN No: 22-026, que describe nuevos requisitos para los servicios de apoyo entre pares para proveedores de Medi-Cal. Entre otras cosas, los servicios de apoyo entre pares se definen como servicios grupales e individuales culturalmente competentes que promueven la recuperación, el compromiso y la socialización. A partir del 1 de julio de 2022, el sistema de reclamaciones de SD/MC se actualizó para reflejar los Servicios de apoyo entre pares como un servicio independiente y distinto. Por lo tanto, en respuesta a ese aviso (BHIN NO: 22-026), se les pidió a los proveedores que presentaran modificaciones presupuestarias que agregaran Servicios de Apoyo entre Pares si aún no se proporcionaban/incluían en sus Acuerdos, y/o que enumeraran el costo de Servicios de Apoyo entre Pares como un servicio separado y distinto. Además, VCBH está modificando sus Acuerdos de servicios de apoyo entre pares de la siguiente manera: (1) Anexo A (Alcance del trabajo) para incluir un nuevo lenguaje relacionado con los servicios de Apoyo entre pares para establecer estos servicios como separados y distintos y (2) Anexo B (Pago Provisiones) para delinear las unidades de servicio de gestión de casos que brindan los proveedores de servicios de apoyo entre pares y las que brindan todos los demás proveedores de servicios.La Enmienda al Acuerdo con TPF – Growing Works cubre el costo de agregar un (1) FTE y .2 FTE por supervisión adicional. El gasto adicional aumenta el monto máximo del contrato de \$325 000 a \$435 742 (un aumento de \$110 742). La fuente de financiación es la Proposición 63 Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA) y SD/MC FFP.
12/6/2022	TPF	\$1,184,294	1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023	<b>Quinta Modificación del Convenio con TPF – REHAB para Servicios de Rehabilitación Social.</b> El 6 de mayo de 2022, el DHCS publicó BHIN No: 22-026, que describe nuevos requisitos para los servicios de apoyo entre pares para proveedores de Medi-Cal. Entre otras cosas, los servicios de apoyo entre pares se definen como servicios grupales e individuales culturalmente competentes que promueven la recuperación, el compromiso y la socialización. A partir del 1 de julio de 2022, el sistema de reclamaciones de SD/MC se actualizó para reflejar los Servicios de apoyo entre pares como un servicio independiente y distinto. Por lo tanto, en respuesta a ese aviso (BHIN NO: 22-026), se les pidió a los proveedores que presentaran modificaciones presupuestarias que agregaran Servicios de Apoyo entre Pares si aún no se proporcionaban/incluían en sus Acuerdos, y/o que enumeraran el costo de Servicios de Apoyo entre Pares como un servicio separado y distinto. Además, VCBH está modificando sus Acuerdos de servicios de apoyo entre pares de la siguiente manera: (1) Anexo A (Alcance del trabajo) para incluir un nuevo lenguaje relacionado con los servicios de Apoyo entre pares para establecer estos servicios como separados y distintos y (2) Anexo B (Pago Provisiones) para delinear las unidades de servicio de gestión de casos que brindan los proveedores de servicios de apoyo entre pares y las que brindan todos los demás proveedores de servicios.La Enmienda al Acuerdo con TPF - REHAB cubre el costo de certificar un Consejero de Compañeros .55 FTE existente en la ubicación de Ventura y agregar un nuevo .55 FTE en la ubicación de Oxnard. El gasto adicional aumenta el monto máximo del contrato de \$1,169,340 a \$1,184,294 (un aumento de \$14,954). La fuente de financiación es SD/MC FFP y realineación de 1991 (Trust N520-717C).
12/6/2022	Departamento de Hospitales Estatales de California (DSH) y Autoridad de Servicios de Salud Mental de California (CalMHSA)	\$0	1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022	<b>Enmienda al Memorando de Entendimiento (MOU) con California DSH y CalMHSA para la Utilización de Camas de Hospitales Estatales, para Extender el Plazo del MOU y Aumentar las Tasas de Utilización de Camas.</b> DSH tiene jurisdicción sobre todos los hospitales estatales que brindan servicios a personas con trastornos mentales, de acuerdo con la sección 4100, et seq., del Código de Bienestar e Instituciones (WIC). Según la sección 4330 de WIC, los condados deben reembolsar a DSH por el uso de camas y servicios de hospitales estatales. La enmienda al MOU para los servicios de utilización de camas de hospitales estatales no se recibió de DSH y CalMHSA hasta el 14 de octubre de 2022. Debido a la necesidad de continuar asegurando camas de hospitales estatales para clientes/pacientes de VCBH y para servicios de negociación continuos de CalMHSA, VCBH autorizó la adquisición y el pago de los servicios de utilización de camas y los servicios de negociación en curso antes de recibir la aprobación de la enmienda al MOU con DSH/CalMHSA. El MOU existente entre DSH, CalMHSA y los condados participantes define el proceso de derivación de pacientes, tipos y usos de camas, procedimientos de admisión y alta, procedimientos de coordinación de tratamientos, requisitos de compensación y otros requisitos relacionados con la gestión de registros y pacientes. El MOU ha sido beneficioso para estabilizar los costos de las camas de hospital, estandarizar los niveles de atención y delinear los procesos de admisión y alta. La enmienda extiende el plazo del MOU por un período de seis meses, del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para permitir tiempo adicional para que DSH y CalMHSA negocien y finalicen un nuevo MOU para la provisión de la utilización de camas de hospital estatales y servicios relacionados. servicios para el año fiscal 2022-23 (MOU final para el año fiscal 2022-23). La enmienda también aumenta las tarifas diarias de camas para el año fiscal 2022-23 de la siguiente manera: (1) las camas de los centros de atención intermedia aumentan de \$626 a \$728, (2) las camas de los centros de cuidados intensivos aumentan de \$626 a \$753 y (3) las camas de los centros de enfermería especializada aumentan de \$775 a \$806. La fuente de financiación es la Realineación estatal de 1991 (Fideicomiso N510-717C).
12/6/2022	CalMHSA	\$1,402	1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023	<b>Acuerdo de Participación con CalMHSA para la Negociación de un Nuevo MOU con DSH para la Utilización de Camas de Hospital Estatal.</b> CalMHSA es una autoridad de poderes conjuntos compuesta por condados y ciudades con programas de salud mental. En nombre de sus miembros, CalMHSA negocia anualmente un acuerdo con DSH para la utilización y el pago del espacio de camas de hospital estatal y los servicios asociados. CalMHSA y DSH están en proceso de negociar un acuerdo para el año fiscal 2022-23; sin embargo, ese nuevo acuerdo no está completo. CalMHSA también sirve como agencia de enlace para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del MOU. El Acuerdo de participación con CalMHSA autoriza a CalMHSA, en nombre de los condados participantes, incluido el condado, a negociar un nuevo contrato con DSH para los servicios y tarifas de utilización de camas de hospital estatales. Los objetivos del Acuerdo de participación incluyen: (1) contratar con DSH para el acceso y uso de camas de hospital estatales, (2) garantizar el cumplimiento de DSH con el contrato de CalMHSA con DSH, (3) analizar estrategias de contención de costos que crearán eficiencias en la utilización de camas de hospital estatales. camas de hospital, (4) establecer la estandarización de los servicios y la consistencia en los servicios, (5) identificar y determinar la viabilidad de utilizar alternativas a los recursos del hospital estatal, y (6) evaluar oportunidades para el desarrollo de programas para poblaciones especiales que requieren tratamiento las 24 horas. servicios. Según los términos del Acuerdo de participación, CalMHSA cobra a VCBH \$1402 para el año fiscal 2022-23, que es el mismo monto que cobra CalMHSA por servicios similares en años fiscales anteriores. Tanto la enmienda al MOU para los servicios de utilización de camas de hospital estatales como el Acuerdo de participación para los servicios de negociación relacionados no se recibieron de DSH y CalMHSA hasta el 14 de octubre de 2022. Debido a la necesidad de continuar asegurando camas de hospital estatales para clientes/pacientes de VCBH y para los servicios de negociación continuos de CalMHSA, VCBH autorizó la adquisición y el pago de los servicios de utilización de camas y los servicios de negociación continuos antes de recibir la aprobación de la enmienda al MOU con DSH/CalMHSA y el nuevo Acuerdo de participación con CalMHSA. La fuente de financiación es la Realineación estatal de 1991 (Fideicomiso N510-717C).

12/13/2022	Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)	\$2,096,756	de agosto de 2022 al 30 de junio de 2029	<b>Ratificación de la aceptación de fondos no competitivos del Programa de Preservación de Expansión de Cuidado Comunitario (CCE) del CDSS por parte del Director de Salud Conductual del Condado de Ventura.</b> California tiene una escasez de centros autorizados para el cuidado de adultos y personas mayores que aceptan personas que reciben Seguridad de Ingreso Suplementario/Pago Suplementario del Estado (SSI/SSP). Las instalaciones residenciales para adultos o "ARF" incluyen alojamiento y cuidado para adultos de 18 a 59 años y cuidado residencial para ancianos (RCFE) para personas mayores de 60 años. Estas instalaciones se conocen comúnmente como instalaciones de vida asistida y pueden costar entre \$ 5,000 y \$ 10,000 por mes por una habitación privada. Los ARF con licencia brindan atención las 24 horas a los clientes que necesitan un alto nivel de apoyo pero que aún no requieren servicios de enfermería especializada. Los ARF con licencia brindan alojamiento y comida, todas las comidas y refrigerios, administración de medicamentos, actividades sociales y recreativas y transporte a los residentes. VCBH tiene contratos con ocho (8) ARF con licencia que aceptan clientes de SSI/SSP para un número total de camas disponibles de 231 camas. Las instalaciones contratadas aceptan personas que reciben SSI y SSP que respaldan su pago mensual al operador ARF por un monto de \$ 1,060 por mes para cubrir alojamiento y comida además de todos los gastos de manutención. No solo hay una escasez de ARF con licencia que aceptan SSI y SSP, sino que las instalaciones existentes están cerrando a un ritmo alarmante debido a estos bajos pagos de los residentes con grandes necesidades. Muchos operadores ARF con licencia en el condado de Ventura han cerrado en los últimos diez años y han optado por vender sus propiedades. El Programa de Preservación de CCE de CDSS es una parte del programa CCE total de \$805 millones, que se estableció a través del Proyecto de Ley 172 de la Asamblea, aprobado por la Legislatura en 2021. El Estado ha asignado fondos a los gobiernos de los condados a través de un proceso de adjudicación no competitivo. Los condados tienen la tarea de diseñar e implementar programas locales que preservarán las instalaciones de atención para adultos y personas mayores con licencia existentes y desembolsar los fondos en consecuencia. Específicamente, el Programa de Preservación de CCE financia proyectos de construcción y rehabilitación y proporciona subsidios operativos para preservar los ARF existentes con licencia en todo el Estado. El 5 de julio de 2022, VCBH recibió notificación de la CDSS de que se le otorgarían \$2,096,756 en fondos no competitivos del Programa de Preservación de CCE, con \$1,533,389 disponibles para gastos del Programa de Proyectos de Capital (CP) para el período que comienza el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, y \$563,367 disponibles para gastos del Programa de Pago de Subsidio Operativo (OSP) para el período que comienza el 15 de agosto de 2022 hasta el 30 de junio de 2029. Estos fondos se utilizarán para mejorar los ARF con licencia en el condado de Ventura que atienden a los residentes que reciben SSI/SSP. El Programa de Preservación de CCE requiere que VCBH presente un plan de implementación para la utilización y priorización de los fondos de Preservación de CCE antes del 15 de enero de 2023.La fuente de financiación es la subvención de preservación CCE y la Proposición 63 MHSA.
12/13/2022	Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS)	\$109,062,000	1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024	<b>Enmienda N.º A01 al Acuerdo estándar estatal N.º 21-10037 con el DHCS de California para la provisión de servicios para el trastorno por uso de sustancias (SUD) del Sistema de entrega organizada de medicamentos de Medi-Cal (DMC-ODS).</b> En diciembre de 2018, VCBH comenzó a implementar DMC-ODS, un nuevo sistema de prestación de servicios de atención médica para beneficiarios de Medi-Cal que incluye la prestación de servicios de SUD, siguiendo el modelo de los criterios de la Sociedad Estadounidense de Medicina de la Adicción (ASAM) para los servicios de tratamiento de SUD. Los componentes esenciales incluyen: (1) servicios de tratamiento disponibles para los beneficiarios, (2) procedimientos de los beneficiarios para moverse a través de diferentes niveles del continuo de atención, (3) acceso de los beneficiarios e información de recopilación de datos, (4) procedimientos de coordinación para beneficiarios de servicios de salud mental con trastornos concurrentes, (5) procedimientos de coordinación para la prestación de servicios de salud física, (6) necesidades de asistencia de coordinación del condado, (7) la disponibilidad y accesibilidad de una cantidad y tipos adecuados de proveedores de servicios en el condado, (8) procedimientos del condado para acceso oportuno a los requisitos de atención y servicio, (9) opciones de capacitación que estarán disponibles para los proveedores de servicios, (10) necesidades de asistencia técnica del condado, (11) procedimientos de garantía de calidad y supervisión, (12) procedimientos para garantizar que el condado utilizará evidencia (13) servicios de telesalud, (14) procesos y procedimientos de contratación, (15) planes de tratamiento asistido por medicamentos, (16) proceso de autorización de servicios residenciales sses, y (17) un mecanismo para compartir información y coordinar la prestación de servicios para los beneficiarios atendidos. El 14 de septiembre de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo estándar estatal n.º 21-10037 entre el condado y el DHCS para la prestación de servicios de DMC-ODS SUD por parte de VCBH para el año fiscal 2021-24, que identifica y brinda servicios cubiertos de DMC-ODS para el tratamiento de SUD para Medi-Cal -Beneficiarios de Cal dentro del área de servicio de VCBH. VCBH debe cumplir con las condiciones y los requisitos para la gama de servicios SUD que se brindan bajo la exención DMC-ODS para recibir fondos asignados por el estado y el gobierno federal. Específicamente, el Acuerdo detalla: (1) ofertas de programas y requisitos de acceso al sistema, (2) requisitos de integridad del programa, (3) requisitos de protección de beneficiarios, (4) requisitos de presentación de datos e información, (5) tarifas propuestas por el condado aprobadas para todos los servicios, (6) requisitos de informes de ingresos y gastos, (7) requisitos de reembolso y uso de fondos, (8) requisitos de auditoría y registro, (9) diversos requisitos asociados con la realización de negocios con el Estado de California, (10) requisitos de seguridad y confidencialidad de la información y (11) disposiciones de privacidad y seguridad de la información (según se define en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 y la Ley de Prácticas de Información de California). Según el Acuerdo, VCBH brinda los siguientes servicios DMC-ODS SUD: servicios ambulatorios para adultos/adolescentes, ambulatorios intensivos y servicios de tratamiento de narcóticos/opioides, así como tratamiento residencial para adultos/adolescentes de Drug Medi-Cal, gestión de abstinencia, servicios de apoyo de recuperación, coordinación de atención y administración de casos, programas de consulta médica, tratamiento asistido por medicamentos y una línea de acceso para beneficiarios las 24 horas del día, los 7 días de la semana.La Enmienda revisa el Acuerdo actual para: (1) actualizar los requisitos de inscripción, certificación, prestación de servicios y tarifas de los proveedores de atención médica indígenas, (2) agregar requisitos relacionados con la provisión oportuna de servicios cubiertos para trastornos por uso de sustancias que sean apropiados para cada beneficiario, en consonancia con las buenas prácticas profesionales y en línea con las redes de proveedores, las políticas, los procedimientos y los sistemas de monitoreo de control de calidad establecidos que garantizan la idoneidad clínica, (3) revisar algunas quejas y los plazos de notificación y resolución de apelaciones, (4) revisar y agregar requisitos relacionados con la no discriminación, asistencia con el idioma y acceso a la información para personas con dominio limitado del inglés y/o discapacidades, (5) agregar un coordinador adicional de quejas por discriminación y requisitos para informar quejas, (6) agregar nuevos requisitos de personal profesional relacionados con consejeros de alcohol u otras drogas, Directores Médicos de Programas de Tratamiento de Narcóticos, y Pe er Support Specialists, (7) agregar evaluación de servicios DMC-ODS, acceso y criterios de determinación del nivel de atención, y (8) agregar nuevos servicios y requisitos obligatorios y opcionales cubiertos por DMC-ODS.La fuente de financiación es Drug Medi-Cal (DMC) Fondos de Participación Financiera Federal (FFP)-93.778 y Fondo General del Estado.
12/13/2022	CUIDADORES: Voluntarios que ayudan a los ancianos	\$766,285	1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2027	<b>Convenio con CUIDADORES: Voluntarios de Asistencia a Adultos Mayores para la Gestión de Activos para la Seguridad y la Salud (MASH) Apoyos a Adultos Mayores para Servicios de Estabilidad de Vivienda.</b> El 10 de mayo de 2022, VCBH buscó la aprobación de la Junta para presentar un Proyecto de innovación de la MHSA para combatir las preocupaciones de vivienda de las personas mayores en riesgo en el condado de Ventura. El proyecto multifase MASH se creó para brindar una serie de servicios a las personas mayores que ya han perdido una vivienda estable o perderán su vivienda actual, lo que incluye, por ejemplo, asistencia para encontrar una nueva vivienda, educación financiera para mantener la residencia actual y asesoramiento. servicios. Para apoyar este proyecto y brindar servicios directos a las personas mayores, se necesita el nuevo Acuerdo con CUIDADORES: Voluntarios que asisten a personas mayores, para MASH apoyo a personas mayores para servicios de estabilidad de vivienda, por un monto de \$ 766,285, efectivo del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2022. 2027.La fuente de financiación es la Proposición 63 MHSA, SD/MC FFP.
12/13/2022	Evalcorp	\$74,328	1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026	<b>Acuerdo con Evalcorp para Servicios de Recolección y Análisis de Datos.</b> Para apoyar el Proyecto de Innovación MASH y completar el análisis de datos requerido y los resultados de desempeño para la Comisión de Supervisión y Responsabilidad de los Servicios de Salud Mental (MHSOAC), se necesita el nuevo acuerdo con Evalcorp, por un monto de \$74,328, a partir del 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2026.La fuente de financiación es la Proposición 63 MHSA y SD/MC FFP.